



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO 'SEGOVIA 10, DIEZ PROYECTOS DE CREADORES LOCALES'

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Cultura, en el ejercicio de competencias que al municipio atribuye el Art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local convoca el Concurso 'Segovia 10, diez proyectos de creadores locales', que se regirá por las siguientes

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los requisitos y condiciones por las que se ha de regir la convocatoria de la II edición del Concurso 'Segovia 10, diez proyectos de creadores locales', cuyo fin es promover la cultura y fomentar la creación artística local actual en Segovia en un contexto y un momento como el actual, en el que la crisis provocada por la COVID-19 ha afectado de forma muy especial al campo de la cultura. Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Fomentar la creación artística contemporánea en sus diferentes facetas: artes escénicas y musicales, artes plásticas y audiovisuales, proyectos de edición o literarios, magia, videocreación, proyectos que indaguen en las posibilidades creativas de las redes sociales, etcétera.
- Apoyar los procesos de creación artística desde sus primeros pasos hasta su ejecución, ayudando a consolidar de este modo el tejido artístico local profesional, facilitando recursos de manera que se permita a los artistas locales investigar, crear y también hacer llegar sus obras a la ciudadanía
- Contribuir al desarrollo del sector cultural profesional estable en la ciudad.

Con este fin se pone en marcha esta convocatoria a través de la cual se van a seleccionar un máximo de **DIEZ proyectos artísticos**, dotados cada uno de ellos con un premio de **3.000,00.-€** (descontando los impuestos o retenciones que correspondan) y cuya ejecución se llevará a cabo dentro del ejercicio 2022, desde la fecha de resolución de la convocatoria y comunicación de los ganadores, y hasta el 30 de abril de 2023.

El presente concurso está dirigido a todas aquellas personas físicas o jurídicas, con domicilio fiscal en el municipio de Segovia, dadas de alta en alguno de los epígrafes correspondientes a Actividades Económicas, Empresariales o Profesionales vinculadas a las Industrias Culturales.

La valoración de los proyectos participantes se realizará por un jurado, compuesto por tres personalidades del mundo de las artes y un representante del Ayuntamiento de Segovia



(con voz pero sin voto), cuyo nombramiento se realizará por medio de Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia.

En la medida de lo posible, los proyectos premiados se presentarán dentro de las programaciones culturales organizadas por el Ayuntamiento de Segovia. De este modo, se contribuye a la difusión pública de los mismos y el disfrute por parte de la ciudadanía de las creaciones seleccionadas.

Los proyectos seleccionados deberán identificarse en su promoción y difusión como proyectos premiados por el Ayuntamiento de Segovia en el marco de la II edición del concurso “Segovia 10, diez proyectos de creadores locales”.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se otorgaran en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Todos los proyectos presentados que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases serán objeto de estudio y valoración por parte del Jurado nombrado por Decreto de Alcaldía de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado octavo de las presentes bases.

4.- DESTINATARIOS. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas **personas físicas o jurídicas, con domicilio fiscal en el municipio de Segovia, dadas de alta en el IAE en alguno de los epígrafes correspondientes a Actividades Económicas, Empresariales o Profesionales vinculadas a las Industrias Culturales.**

En todo caso, los participantes deberán tener personalidad jurídica propia y capacidad para obrar, por lo que no deben incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tendrán la consideración de autores del proyecto y solicitantes/beneficiarios del premio los siguientes:

- **Personas físicas, a título individual:** Artista con domicilio fiscal en el municipio de Segovia, dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes correspondientes a Actividades Económicas, Empresariales o Profesionales vinculadas a las Industrias Culturales.



- **Personas jurídicas** (sociedad, empresa, asociación u otra entidad legalmente constituida) dada de alta en el IAE en el municipio de Segovia en alguno de los epígrafes profesionales vinculadas a las Industrias Culturales.
- **Agrupación de artistas individuales, sin personalidad jurídica propia**, que presentan un **Proyecto colectivo**.

En estos casos, **todos los integrantes del colectivo** deberán cumplir los requisitos establecidos en el párrafo primero de este apartado, así como todas las obligaciones que se establecen en las bases en el caso de resultar ganadores.

El colectivo nombrará a un único representante del mismo que será el interlocutor y persona de contacto a efectos de comunicaciones con el Ayuntamiento de Segovia en todo el proceso de resolución de la presente convocatoria y desarrollo del proyecto.

El abono del premio en este caso se realizará dividiendo el mismo (3.000,000.-€) a partes iguales entre todos los artistas que forman parte del colectivo.

Quedan **EXCLUIDAS** de la presente convocatoria las Entidades que ya perciben subvención económica del Ayuntamiento de Segovia, vía convenio de colaboración.

Los candidatos que no reúnan los requisitos exigidos en este apartado serán excluidos del Concurso y, por lo tanto, sus proyectos no serán objeto de valoración ni optarán a premio.

5.- PROYECTOS.

Los Proyectos podrán estar relacionados con cualquier disciplina artística: artes escénicas y musicales, artes plásticas y audiovisuales, proyectos de edición o literarios, magia, videocreación, proyectos que indaguen en las posibilidades creativas de las redes sociales, etcétera.

Todos los proyectos deberán ser en su totalidad inéditos.

6.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A CONCURSO.

Los interesados deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN** para solicitar la participación en el concurso:

A.- HOJA DE INSCRIPCIÓN (ANEXO I)

- **Artista individual:** Nombre completo del artista y DNI
- **Persona jurídica:** Nombre completo de la entidad y CIF
- **Agrupación de artistas individuales, sin personalidad jurídica propia**, que presentan un **Proyecto colectivo**. Deberá indicarse: Nombre del colectivo y nombre completo y DNIs de todos los artistas que forman parte del colectivo



En los tres casos deberán indicarse los **datos del representante, interlocutor del proyecto con el Ayuntamiento de Segovia**: nombre completo, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico.

Todos los participantes en el concurso (artista individual, persona jurídica o artistas que formen parte de un colectivo) deberán presentar fotocopia del DNI/CIF y alta en el IAE en algún epígrafe vinculado a las Industrias Culturales en Segovia.

B.- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO (ANEXO II).

Contendrá los siguientes datos del Proyecto:

Título, disciplina artística, breve descripción, lugar y fechas propuestas, necesidades técnicas, presupuesto total.

Declaración responsable sobre los siguientes aspectos: (se deberá marcar lo que corresponda: SI o NO)

- ✓ Los objetivos del proyecto están alineados con la Agenda Urbana.
- ✓ Los objetivos del proyecto están alineados con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- ✓ Los objetivos del proyecto están alineados con el PE+I de Segovia. (Plan Estratégico y de Innovación)

Declaración responsable sobre el carácter inédito del Proyecto.

C.- DESCRIPCIÓN/MEMORIA DEL PROYECTO

Los candidatos han de presentar un documento, de máximo 6 folios, a través de cual se amplíe y desarrolle la información ofrecida en la ficha técnica del proyecto. En todo caso esta memoria ha de contener los siguientes aspectos:

- Título del proyecto
- Objetivos
- Resumen-descripción del proyecto
- Ubicación: espacios donde se desarrolla
- Calendario aproximado de ejecución del proyecto y fechas previstas para su presentación.
- Presupuesto total del proyecto, incluyendo qué costes del mismo se imputan al premio, y, en su caso, cómo se financiará el resto del proyecto.

D.- CURRÍCULUM DEL AUTOR/ES: trayectoria profesional del autor/es del proyecto, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.

La **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS** es la siguiente:

Las solicitudes se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o, en los casos en que



corresponda, a través del Registro General de Entrada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de proyectos se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y permanecerá abierto durante 10 días hábiles.

La Concejalía de Cultura podrá requerir a los candidatos las aclaraciones o documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar cualquier mérito o circunstancias declarados en la solicitud de participación así como el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La presentación de proyectos fuera del plazo establecido o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria darán lugar a la exclusión de las obras.

La Concejalía de Cultura se compromete a tratar con el máximo cuidado y diligencia el material presentado, pero declina toda responsabilidad ante cualquier accidente o deterioro fortuito (pérdidas, robos, daño en obras, causas de fuerza mayor, etc) aconsejando al concursante que contrate un seguro si lo considera oportuno. La Concejalía de Cultura no garantiza la integridad de las obras en caso de utilización de materiales que no permitan su almacenamiento o que sean peligrosos para la obra.

7.- PREMIOS.

Se otorgarán como máximo **10 Premios**, dotados económicamente con **3.000,00.- € (TRES MIL EUROS)** cada uno de ellos.

Estos premios estarán sujetos a los impuestos previstos en la legislación vigente y/o las retenciones que correspondan en cada caso.

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **30.000,00.- € (TREINTA MIL EUROS)**, que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33401.48399. El 60% del premio (18.000,00.-€), se ejecutará con cargo al ejercicio 2022, y el 40% restante del premio (12.000,00.-€) con cargo al ejercicio 2023.

El **ABONO DE LOS PREMIOS** se realizará de la siguiente forma:

El **60% del premio** se abonará, dentro del ejercicio 2022, una vez aprobado el fallo del jurado y recibida la documentación que ese establece a continuación, por parte de los artistas galardonados:

- **Aceptación del premio y declaración de compromiso** por parte de los ganadores para llevar a cabo el proyecto seleccionado en el plazo indicado. De no cumplir este compromiso deberá devolver el dinero del premio. (Anexo III)
- **Declaración Responsable** de hallarse al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Segovia y con la Tesorería General de la Seguridad Social y de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera



de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos. (Anexo III).

- Documento acreditativo del **número de cuenta bancaria** en el que se abonará el premio y en el que deberá figurar como titular de la cuenta el artista o persona jurídica seleccionado.

En caso de no recibir dicha documentación en el plazo establecido por la Concejalía de Cultura, el ganador del premio perderá el derecho al mismo.

El **40% restante del premio** se abonará, con cargo al ejercicio 2023, una vez justificado correctamente por parte del artista la realización del proyecto, siguiendo lo establecido en la cláusula 13 de las presentes bases.

Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria no serán compatibles con cualquier otra subvención concedida a los participantes para el mismo proyecto por parte del Ayuntamiento de Segovia, pero sí con las otorgadas por cualquier otra Administración o entidad.

No podrá abonarse el premio en caso de la existencia de deudas con las Administraciones Públicas o en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Si el beneficiario del premio no justifica correctamente la realización del proyecto, deberá reintegrar las cantidades del premio recibidas más los intereses que correspondan.

8.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Un Jurado, nombrado por Decreto de Alcaldía Presidencia e integrado por tres profesionales del mundo de la Cultura y el Arte y un representante del Ayuntamiento de Segovia (con voz pero sin voto), seleccionará hasta un máximo de 10 proyectos y dos suplentes.

El Jurado valorará los proyectos presentados conforme a los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y no discriminación, atendiendo a los siguientes criterios generales:

1. Interés artístico y cultural del proyecto presentado (calidad y coherencia del proyecto, originalidad y grado de innovación)	24 puntos
2. Fomento de la igualdad de género	10 puntos
3. Integración activa de colectivos en desventaja social y fomento de valores sociales	10 puntos
4. Impacto en el territorio , valorando aquellos proyectos que incidan en la vida cotidiana de los vecinos de los barrios de Segovia	10 puntos
5. Viabilidad del proyecto, adecuación del presupuesto y de la organización a los objetivos de la actividad y al contenido.	5 puntos



6. Trayectoria de los artistas candidatos. Se tendrán en cuenta los trabajos creativos desarrollados durante los últimos diez años	5 puntos
7. Objetivos del proyecto alineados con la Agenda Urbana	2 puntos
8. Objetivos del proyecto alineados con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)	2 puntos
9. Objetivos del proyecto alineados con el Plan Estratégico y de Innovación de Segovia	2 puntos
MAXIMA PUNTUACIÓN	70 puntos

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, que presenten contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos o que incluyan cualquier contenido que transgreda la ley.

El fallo del concurso del Jurado tendrá carácter inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso.

Si el Jurado determinase que los proyectos presentados no tienen calidad suficiente, se podrá reducir el número de proyectos ganadores, declarando desiertos los premios que se queden sin otorgar.

En caso de renuncia por parte de alguno de los artistas ganadores o si se comprobara que alguno de ellos no cumple los requisitos exigidos en las presentes bases o no presenta la documentación requerida, el premio se otorgará al siguiente proyecto mejor valorado, siguiendo el orden de proyectos suplentes que haya establecido el jurado.

9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá a la Concejalía de Cultura.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Jurado previsto en la cláusula 8.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al Órgano competente para resolver el procedimiento.

10. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La resolución de concesión o denegación, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de delegación de competencias en materia de cultura de 9 de julio de 2.019 en la Junta de Gobierno Local.



El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

11.- OBLIGACIONES DE LOS ARTISTAS/PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las personas o colectivos seleccionados se comprometen a realizar su proyecto de acuerdo con la documentación entregada a concurso y según lo establecido en las presentes bases.

Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar motivada y será presentada por escrito y autorizada previamente por el Ayuntamiento de Segovia.

Como promotores del proyecto, los artistas seleccionados asumen todos los gastos derivados del proceso de creación y ejecución del proyecto, siendo compatible la concesión de este premio con otro tipo de ayudas económicas que el artista pueda obtener de otras Administraciones públicas o entidades privadas.

Los artistas son responsables de obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

Los proyectos seleccionados mencionarán en toda la difusión, exhibición y promoción de las piezas producidas que estas han sido realizadas en el marco de la II edición del concurso 'Segovia 10, diez proyectos de creadores locales' e incorporarán a la promoción y difusión de dichos proyectos los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

De igual modo, los creadores seleccionados deberán participar en todas las actividades que el Ayuntamiento de Segovia organice en relación a este programa. Asimismo se comprometen a facilitar a la Concejalía contenidos e imágenes sobre su trabajo.

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Si para el desarrollo del proyecto fuera necesario contar con la colaboración de otros artistas y/o profesionales, todos los gastos que conlleve esta relación profesional deberán ser satisfechos por los seleccionados, así como cualquiera de las cargas fiscales y sociales que correspondan.



La concesión del premio podrá resolverse negativamente en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases, o en el caso de la utilización de datos no veraces en cualquier momento del proceso que implica la convocatoria.

En el caso de que al final del plazo contemplado para realizar el proyecto, éste no se haya ejecutado, el beneficiario deberá devolver la cantidad recibida, así como los intereses que correspondan. Lo mismo sucederá si el beneficiario no justifica correctamente la ejecución del proyecto.

Si alguno de los ganadores, por causas sobrevenidas, no puede llevar a cabo el proyecto seleccionado, deberá renunciar al premio de forma expresa.

Esta renuncia se comunicará por escrito al Ayuntamiento de Segovia (Departamento de Cultura), a través de sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o, en los casos en que corresponda, a través del Registro General de Entrada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015.

En los casos de renuncia, el interesado deberá proceder a la devolución íntegra de las cantidades recibidas por el premio, así como los intereses que correspondan, debiendo presentar en Cultura el justificante de devolución.

12.- EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES.

El **plazo para ejecutar los proyectos** seleccionados estará abierto a lo largo del ejercicio 2022 (desde la fecha de resolución del concurso y comunicación a los seleccionados) hasta el 30 de abril de 2023.

Antes de iniciar la ejecución de los proyectos, los responsables de Cultura y los artistas seleccionados se reunirán para coordinar cuestiones relativas al desarrollo del proyecto y posterior presentación pública.

El Ayuntamiento de Segovia, a petición de los artistas seleccionados y siempre que sea posible, pondrá a disposición de éstos el **uso de espacios municipales así como el equipamiento técnico existente en dichos espacios** para el desarrollo o la presentación de las propuestas premiadas.

En estos casos, los artistas se comprometen a hacer **buen uso** de las instalaciones y equipamientos municipales que se les cede y a utilizarlos únicamente como espacios de producción artística, en los horarios autorizados. Cualquier desperfecto injustificado que se detecte en las instalaciones o el equipamiento deberá ser asumido por el beneficiario.

Todos los **medios técnicos o materiales** que precise el artista para el correcto desarrollo del proyecto y que no estén disponibles en las instalaciones municipales, correrán por cuenta del autor del proyecto.

El **resultado final de los proyectos premiados** se presentará al público en alguna de las programaciones culturales que organiza el Ayuntamiento de Segovia a lo largo del año en la ciudad.



Pare ello, los artistas seleccionados deberán coordinarse con los responsables de la Concejalía de Cultura a fin de acordar los detalles de la presentación. En la medida de lo posible se intentará respetar las fechas y ubicaciones previstas por los artistas, si bien, éstas podrán ser modificadas por necesidades de éstos o por necesidades de programación de la Concejalía de Cultura. En cualquier caso, las fechas y ubicaciones definitivas para la presentación pública de los trabajos serán fijada siempre de común acuerdo entre las partes.

La **no ejecución del proyecto** en los plazos indicados supone la pérdida del premio y, por consiguiente, la devolución íntegra de las cantidades recibidas, así como los intereses que correspondan.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A la finalización del proyecto, los autores deberán justificar correctamente la ejecución del mismo.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR:

1.- Memoria sobre la ejecución del Proyecto.

Documento en el que el artista indicará cómo ha sido el proceso de creación artística y desarrollo del proyecto llevado a cabo, desde los primeros pasos hasta el resultado final.

Se detallarán objetivos, destinatarios del proyecto, fechas y ubicación, recursos utilizados, resultados obtenidos, repercusión y valoración final.

2.- Documentación gráfica.

Material fotográfico, soportes de comunicación, notas de prensa, elementos publicitarios y de difusión (cartelería, programas de mano, folletos), o cualquier otro material que se haya editado sobre el proyecto ejecutado y que permita tener constancia, a través de la imagen, del desarrollo del proyecto.

En el caso de que el proyecto premiado de cómo resultado la grabación de un disco, la edición de un libro o cualquier otra obra tangible, que no sea una pieza única, el autor deberá presentar un ejemplar de la misma a la Concejalía de Cultura.

3.- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

Los artistas deberán presentar la documentación justificativa sobre la ejecución del proyecto, una vez finalizados los mismos, teniendo, en todo caso, como **plazo límite para la presentación de la justificación el viernes, 19 de mayo de 2023.**

La documentación justificativa se presentará al Departamento de Cultura a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o, en los casos en que corresponda, a través del Registro General



de Entrada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no correcta justificación del proyecto supone la pérdida del premio y, por consiguiente, la obligación del ganador de devolver íntegramente las cantidades recibidas, así como los intereses que correspondan.

14.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS EN TORNO A LA PREVENCIÓN DE LA COVID 19.

Los artistas seleccionados se comprometen a adaptar su actividad al marco normativo vigente y a todas las recomendaciones sanitarias que vayan dictando las autoridades competentes para lograr la prevención y control del COVID 19 y garantizar la salud de los participantes y público asistente a las actividades.

El compromiso debe abarcar desde las labores previas de preparación y producción, pasando por toda la fase de ejecución de los proyectos, hasta la presentación de los mismos, en cualquiera de las ubicaciones que se realice.

15.- DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS.

Los proyectos presentados a concurso que no hayan resultado seleccionados, podrán ser reclamados por sus autores presencialmente una vez conocido el fallo del jurado y hasta el 30 de junio de 2022.

Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de Segovia no estará obligado a conservar los proyectos que no hayan sido retirados, pudiendo proceder a su destrucción.

16.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y la resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de participación en la convocatoria contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma serán tratados por la Concejalía de Cultura como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de participación y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, al igual que la comunicación del acto convocado a tal efecto mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo



electrónico y, en su caso, la entrega de premio, así como enviarle información municipal a través de medios electrónicos.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Segovia en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para los supuestos que lo requieran.

Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento, asimismo por las personas que tengan encomendada la función del Jurado y las previstas legalmente. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Segovia en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En su caso, los datos identificativos junto con el número de cuenta bancaria podrán ser comunicados a la entidad financiera correspondiente para efectuar el pago de la cuantía correspondiente.

El participante declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, utilizando el procedimiento PG1201, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Segovia el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.

Mediante la firma de la solicitud de inscripción consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones expuestas en esta Convocatoria.



18. EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE IMAGEN

La inscripción a este concurso implica que cada participante se afirma como autor legítimo del proyecto. Cada uno de los participantes declara asimismo estar expresamente autorizado y tener todos y cada uno de los derechos de la obra, incluidos los derechos de propiedad intelectual, y los elementos que la componen, para su uso y/ o exhibición pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al Ayuntamiento de Segovia frente a eventuales reclamaciones de terceros. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Segovia de cualquier reclamación al respecto

El Ayuntamiento no se hará cargo de ningún coste económico suplementario derivado de la exhibición y/o ejecución de las obras participantes en el concurso.

Las personas participantes prestan su conformidad, en caso de resultar ganadoras, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Ayuntamiento de Segovia, o instituciones autorizadas por éste, excluyendo cualquier utilización que persiga fines comerciales.

Asimismo, los participantes ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Segovia los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación con su autoría.

19.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Segovia y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.segovia.es>).

Así mismo, a fin de permitir la máxima difusión de la convocatoria y accesibilidad para los interesados, el Ayuntamiento de Segovia, a través del Departamento de Cultura, dará publicidad al presente Concurso a través de medios de comunicación, en las web del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada y otras web o medios que se estime oportunos.

20.- INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El Ayuntamiento de Segovia es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación de acuerdo con su mejor criterio.

La participación en la presente Convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del Jurado que será inapelable.



ANEXO I: HOJA DE INSCRIPCIÓN

II EDICIÓN CONCURSO 'SEGOVIA 10, DIEZ PROYECTOS DE CREADORES LOCALES'

TÍTULO DEL PROYECTO	
AUTOR/ES DEL PROYECTO (elegir una de las tres opciones siguientes)	
Artista individual	Nombre y apellidos: DNI:
Persona jurídica:	Nombre completo de la entidad: CIF:
Proyecto Colectivo (Grupo de artistas, sin personalidad jurídica propia)	Nombre del Colectivo:
	Nombres, apellidos y DNI de los artistas que integran el colectivo:
Epígrafe IAE:	
Datos del representante, interlocutor del proyecto con el Ayuntamiento	Nombre y apellidos:
	Dirección:
	Teléfono.
	Correo electrónico.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos para participar en el presente concurso, todos los participantes (artista individual, persona jurídica o artistas que formen parte de un colectivo) deberán presentar junto a esta hoja de inscripción fotocopia del DNI (personas físicas) o CIF (personas jurídicas) y alta en el IAE en algún epígrafe vinculado a las Industrias Culturales en Segovia.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Segovia, a ____ de _____ de _____



ANEXO II: FICHA TÉCNICA PROYECTO

II EDICIÓN CONCURSO 'SEGOVIA 10, DIEZ PROYECTOS DE CREADORES LOCALES'

TÍTULO DEL PROYECTO		
DISCIPLINA ARTÍSTICA		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (10 líneas máx.)		
LUGAR de ejecución del proyecto y FECHAS previstas de ejecución/ presentación		
Necesidades técnicas		
Presupuesto total del proyecto:		
Los objetivos del proyecto:	Están alineados con la Agenda Urbana?	
	Están alineados con los ODS?	
	Están alineados con el PE+I (Plan Estratégico y de Innovación) de Segovia?	
DECLARO	Qué el proyecto presentado es INEDITO	

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Segovia, a ____ de _____ de ____



ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SELECCIONADO EN LA II EDICIÓN DEL CONCURSO 'SEGOVIA 10, DIEZ PROYECTOS DE CREADORES LOCALES'.

PERSONAS FÍSICAS:

Yo, D. _____, con DNI _____

PERSONAS JURÍDICAS:

Yo, D. _____, con DNI _____,
en representación de _____, con
CIF _____

INFORMO QUE: Habiendo sido seleccionado/a en la II Edición del Concurso 'Segovia 10, diez proyectos de creadores locales' con el proyecto denominado _____,
por la presente **DECLARO, bajo mi responsabilidad, que:**

1.- **Acepto el premio** de la II Edición del Concurso 'Segovia 10, diez proyectos de creadores locales'.

2.- **Me comprometo a ejecutar el proyecto según lo regulado en las Bases del Concurso.** De no hacerlo así, quedo obligado a devolver el premio recibido, por importe de 3.000. -€, así como los intereses devengados que legalmente correspondan.

3.- Me hallo / la Entidad a la que represento se halla al **corriente de todas sus obligaciones tributarias y fiscales** con la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Segovia y no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos..

4.- Cumpliré con la normativa vigente en materia de **prevención del COVID 19.**

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración en Segovia, a ____ de _____ de _____